

Autor

Instituto Nacional de Seguridad e Higiene
en el Trabajo (INSHT)

Elaborado por:

Xavier Guardino Solà
Montserrat Solórzano Fàbrega

Edita

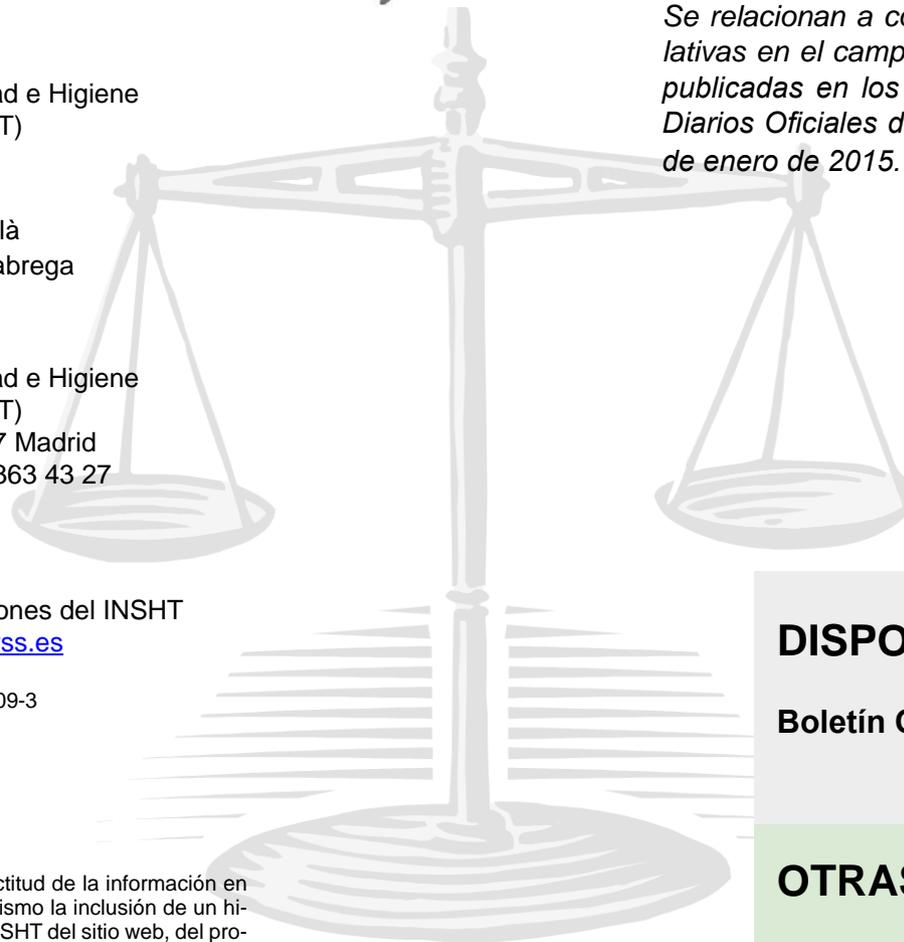
Instituto Nacional de Seguridad e Higiene
en el Trabajo (INSHT)
C/ Torrelaguna, 73 - 28027 Madrid
Tel. 91 363 41 00 - Fax 91 363 43 27
www.insht.es

Composición

Servicio de Ediciones y Publicaciones del INSHT
e-mail: cnct@insht.meys.es

NIPO (en línea): 272-15-009-3

Se relacionan a continuación las últimas novedades legislativas en el campo de la prevención de riesgos laborales, publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y en los Diarios Oficiales de la Unión Europea de los días 18 al 31 de enero de 2015.



DISPOSICIONES RELEVANTES

Boletín Oficial del Estado

OTRAS DISPOSICIONES

Diario Oficial de la Unión Europea

Hipervínculos:

El INSHT no es responsable ni garantiza la exactitud de la información en los sitios web que no son de su propiedad. Asimismo la inclusión de un hipervínculo no implica aprobación por parte del INSHT del sitio web, del propietario del mismo o de cualquier contenido específico al que aquel redirija.

Catálogo general de publicaciones oficiales:

<http://publicacionesoficiales.boe.es>

Catálogo de publicaciones del INSHT:

<http://www.insht.es/catalogopublicaciones/>



Ministerio de Empleo y Seguridad Social

[Orden ESS/41/2015](#), de 12 de enero, por la que se modifica la Orden ESS/2518/2013, de 26 de diciembre, por la que se regulan los aspectos formativos del contrato para la formación y el aprendizaje, en desarrollo del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual y la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

BOE nº 21, de 24.1.2015, p. 5212-5216 (599).

A destacar: Artículo 12. Funciones de tutoría en la empresa en los contratos para la formación y el aprendizaje.

Corresponden al tutor de empresa, las siguientes funciones:

- e) Velar para que el trabajador cumpla los correspondientes protocolos de seguridad y prevención de riesgos laborales asociados a los diferentes puestos de trabajo y aprendizaje, suministrando el asesoramiento necesario.*

Formación profesional, contratos, formación, aprendizaje, tutorías, funciones.

[Resolución de 18 de diciembre de 2014](#), de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2013.

BOE nº 21, de 24.1.2015, p. 5334-5456 (617).

*A destacar: V.3. Normas de reconocimiento y valoración
Punto 9. Transferencias y subvenciones*

Ministerio de Fomento

Subvenciones concedidas: Corresponden básicamente a las disposiciones del Fondo de Prevención y Rehabilitación para la financiación de actividades preventivas del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo y de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales. Tales disposiciones constituyen un gasto exclusivamente presupuestario, como subvenciones corrientes, el cual se reconoce cuando, una vez autorizada por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social la correspondiente disposición, se dicta por el órgano competente de la TGSS el pertinente acto administrativo de reconocimiento y liquidación de la obligación.

FINALIDAD

Orden TAS/3623/2006, de 28 de noviembre, por la que se regulan las actividades preventivas en el ámbito de la Seguridad Social y la financiación de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales y Acuerdo por el que la Secretaría de Estado de la Seguridad Social encomendó al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo el desarrollo de determinadas actividades preventivas correspondientes al ámbito de la Seguridad Social. La Resolución de 16 de julio de 2012 de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social encomienda al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo el desarrollo, durante el año 2012 determinadas actividades de prevención correspondientes al ámbito de la Seguridad Social.

Tesorería General Seguridad Social, cuentas anuales, Instituto Nacional Seguridad Higiene Trabajo, actividades preventivas, subvenciones.

Comisión Europea

[Reglamento Delegado \(UE\) 2015/68](#) de la Comisión, de 15 de octubre de 2014 , que complementa el Reglamento (UE) n ° 167/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos de frenado de vehículos para la homologación de vehículos agrícolas y forestales.

DOUE L 17 de 23.1.2015, p. 1-139.

Vehículos, agricultura, homologación, dispositivos, frenos.